

**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, -----**

C E R T I F I C A :

Tener a la vista el Acta número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (34-2023) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintitrés; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (94-2023). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1 del Acuerdo Número A guion cero cero uno guion dos mil veintitrés (A-001-2023) del Contralor General de Cuentas, establece en su artículo 1 "...Se amplía el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Numero A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos..." **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto en cumplimiento a lo descrito en el considerando que precede, a través del oficio GER guion cero trescientos ochenta y seis guion dos mil veintitrés (GER-0386-2023) del diecinueve de abril de dos mil veintitrés, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva el Informe Anual de Control Interno del periodo comprendido del 01 de enero al 31

1

de diciembre de 2022, que contiene en sus anexos la Matriz de Evaluación de Riesgos; Mapa de Riesgos; Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los Artículos 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, por unanimidad; **RESUELVE: I.** Aprobar el Informe Anual de Control Interno del Instituto de Fomento Municipal del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, que contiene en sus anexos la Matriz de Evaluación de Riesgos; Mapa de Riesgos; Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. **II.** Se instruye a la Gerencia para que gire instrucciones a donde corresponda a efecto se publique en el portal electrónico del Instituto, el informe aprobado y sus anexos, dentro del plazo señalado. **III.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **IV.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes. **V.** Notifíquese...” Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. -----

2


Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdéz
Secretaria de Junta Directiva




Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Molliner Estrada
Presidente de Junta Directiva

